



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

de Carta orden habiendole en la ymposi-  
bilidad de este Verindario por la yndigen-  
cia y claudencia en que se ve de poder reali-  
zar el referido Apronto que se pide, pued  
para el cobro y satisfaccion de N<sup>ra</sup> Contri-  
buciones se oyen los mayores clamores por  
los Aprerios que se estan ariendo sin que  
puedan durcar efectos ninguno que adelante  
el pago de este servicio respectivo del  
pasado año de noventa y nueve por el  
que se alla este Ayuntamiento commiti-  
nado ríproamente con execucion; acur-  
to fin se saque testimonio de este Acuer-  
do, y los dos anteriores; y ha mayor abun-  
damiento se saque otro testimonio de y qual-  
ter Acuerdos para recurrir ala Piedad de  
V. M. para que ayaer no se verifique la  
Aprobacion de los Advinios propuestos, y  
de ellos las Cobranza para realizar el pago  
no se estreche y apure ha esta villa que a  
Canere de todo medio y Fondo de don de  
poder executar ni aun con la qualidad  
de reintegro, Asi lo Acordaron y firmaron

otros tres D<sup>os</sup> Señores  
D<sup>o</sup> D. Jines Josef de Juan  
Man<sup>o</sup> Canovach  
D<sup>o</sup> D. Juan Antonio de la  
D<sup>o</sup> D. Manuel  
D<sup>o</sup> D. Gonzalo  
D<sup>o</sup> D. Canovach

